COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 25

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012**
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA

Asunción, 03 de julio de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. M&R INGENIERIA	RUC: 2100179-0
2. MC SERVICIOS	RUC: 3998154-1
3. SEVEN PLUS	RUC: 828040-1
4. COPYPRINTER	RUC: 2957648-2
5. G&B	RUC: 610403-7
6. S. PAZOS	RUC: 2311940-3

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de junio de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la firma **G&B** que presenta la oferta más baja no presento el Anexo 3 de Especificaciones Técnicas detallando los precios de los servicios por lo que se descalifica a dicha firma, pasando así a la siguiente oferta más baja presentada por la

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Celso Benítez
Director General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Director General
de Administración y Finanzas

firma **SEVEN PLUS** encontrando en la descripción del anexo 3 de los ítems 6 y 7, los precios ofertados se encuentran muy por debajo del presupuesto del mercado manejado por la Institución para dichos ítems por lo que este comité considera imposible cumplir con dichos servicios procediendo a descalificar a dicha firma, prosiguiendo así a evaluar la siguiente oferta. Llegando así a la conclusión de que la oferta más conveniente y presentando todos los documentos respaldatorios es la presentada por la Firma **MC SERVICIOS.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **G&B, MC SERVICIOS, COPYPRINTER, S. PAZOS, M&R INGENIERIA y SEVEN PLUS,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Las Firmas **M&R INGENIERIA, COPYPRINTER, S. PAZOS, MC SERVICIOS,** han presentado sus ofertas cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda adjudicar a la firma **MC SERVICIOS,** hasta cubrir un monto Mínimo de **Guaraníes Cinco millones. (G. 5.000.000),** y por un monto Máximo de **Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Fredy Olmedo
Presidente